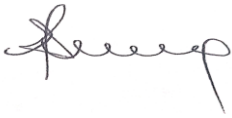


Al Despacho del Señor Juez hoy, veintiséis de Noviembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

**AUTO**

En atención a lo solicitado por la apoderada demandante mediante escrito que antecede, el Juzgado advierte que se mantiene en lo dispuesto en auto de 3 de julio de 2020, en lo referente a no tener en cuenta la citación enviada a la parte demandada, para empezar, la empresa de servicios postales no emitió ninguna certificación concreta que permita determinar que la demandada efectivamente reside o no en tal dirección, solo se recibió con la firma de una persona que es desconocida en el proceso, y por otro lado, la correspondencia se dirigió a una empresa con una razón social distinta a la de la demandada EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACION ESSI S.A.S.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 117** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **27 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria